

Sesión N° 1510

Celebrada el 8 de Junio de 1955

Se abre la sesión a las 14.30 horas.

Presidencia del señor Maschke; asisten los Directores señores Adelsdorfer, Annañegui, Durán, Fernández, Fischer, Grand, Igquierdo, Zagarrigue, Larrain, Letelier, von Mühlendroch, Olguín y Vial, el Gerente General señor Herrera, el Tícal señor Mackenna, el Subgerente Secretario señor Arriagada y el Prosecretario señor Ibáñez.

Excusa su inasistencia el señor Müller.

Acta.-

Se pone a disposición de los señores Directores el acta N° 1.509, de fecha

1º del presente y como no es observada durante la sesión se da por aprobada.

Operaciones.-

Se pone a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 31 de Mayo hasta el 6 de Junio de 1955, cuyo resumen es el siguiente:

Letras descontadas al Pùblico

89.122.147,38

Redescuentos a Bancos Accionistas

985.489.068,08

Banco del Estado - Redescuentos Art. 84, D.T.L. 126

235.801.507,69

Préstamos con garantía de Warrants, Leyes 3896-5069

68.000.000,-

Operaciones con el Pùblico,
resueltas por el Comité.-

Pedescuentos.-

En conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica del Banco Central de Chile, se pone a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones aprobada por el Comité Especial, en sesión N° 165, de esta fecha.

El Secretario da cuenta que las siguientes empresas bancarias tenían pendiente al 6 de junio de 1955 los saldos de pedescuentos que se indican a continuación:

Banco Sud Americano	\$	306.026.000.-
Comercial de Curicó		6.000.000.-
de Crédito e Inversiones		33.735.000.-
de Curicó		33.869.800.-
de Chile		2.437.019.000.-
Español - Chile		566.521.000.-
Italiano		117.973.000.-
de Talca		92.965.000.-
de Concepción		125.706.000.-
Sur de Chile		24.152.000.-
de Punta Arenas, Magallanes		28.300.000.-
		<u>3.772.166.000.-</u>

Banco del Estado Pedescuentos Art. 84 D.T.L. 126	\$	2.578.647.000.-
Fines. Agric. Art 85 D.T.L. 126		1.000.000.000.-
Fines. Art. 86 D.T.L. 126		1.000.000.000.-
		<u>4.578.647.000.-</u>

Visaciones Ley N° 5.185.-

Acciones.-

Se da cuenta que el monto de los documentos visados por el Banco, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 5.185, alcanzaba a \$ 129.500.000.- al 8 de junio de 1955.

Traspasos.- De acuerdo con el artículo 37, inciso final, del Reglamento de Sociedades Anónimas, el Directorio aprueba los siguientes traspasos de acciones:

Nº de accs.	Vendedor	Aceptante	Clase
5	Telmo Boetti	Antonio T. Boetti s. de Costa	"D"
10	Adela Boetti	id.	"D"
10	Thomas L. Nicoll	Thomas L. Nicoll suc.	"D"
7	Tony Marin T.	Pedro Marin Alemany	"D"

Compañía de Aceros del Pacífico.- Descuento letras en dólares.- Margen descuento letras en moneda corriente.- El Secretario da lectura a una carta de la Compañía de Aceros del Pacífico, de fecha 3 del presente, en que, después de explicar detalladamente el problema financiero de la Compañía, solicita del Banco Central la venta con pago diferido al plazo de 90 días de la suma de U\$ 2.288.760.- para la cancelación del servicio del crédito del Crimibank que debe efectuar el día 10 de junio en curso.

Solicita, también, que se le prorogue por 90 días el margen adicional de descuento por \$ 300.000.000.- que vence el 15 del actual y que le fue autorizado por el Directorio en sesión N° 1.481, de fecha 1° de Diciembre de 1954.

El Gerente General expresa que las dos peticiones de la Compañía de Aceros del Pacífico obedecen a que por ahora la Compañía no cuenta con recursos en moneda corriente debido a que diversas reparticiones fiscales y semifiscales le adeudan en conjunto sumas

sumas superiores a \$ 300.000.000.-, por concepto de materiales de construcción, empleados en obras de interés nacional.

El señor Hernández agrega que el Gobierno tiene actualmente depositado en el Banco Central más o menos U.S\$ 4.000.000.-, correspondientes al sobreprecio por la venta de cobre y estaría de acuerdo en abonar de estos fondos a su deuda de U.S\$ 10.000.000.- la cantidad de U.S\$ 2.288.760.-, para descontar en seguida una nueva letra por el mismo monto. El producto de este descuento quedaría depositado en este Banco y la Tesorería General de la República se comprometería a no girarlo en el plazo de 90 días, habilitando, en consecuencia, al Banco Central para efectuar el descuento de una letra a la Compañía de Acero del Pacífico.

El señor Presidente expresa que con este tipo de operaciones se están destruyendo disposiciones de la Ley Orgánica del Banco Central que establecen que sólo se podrán descontar letras cuyo origen sea la producción agrícola, industrial o minera. En el caso en estudio, agrega el señor Maschke, se trata únicamente de una letra de financiamiento. Por otra parte, en conformidad también a lo establecido en la Ley Orgánica del Banco Central, el Comité de Operaciones y no el Directorio es quien deberá resolver sobre el particular.

El Gerente General señala que operaciones de este naturaleza las ha efectuado el Banco en otras oportunidades, con aprobación del Directorio.

El Fiscal comparte lo expuesto por el señor Presidente y señala que el Banco Central podría comprarle al Tisco U.S\$ 2.281.760.- y rendírseles a la Compañía de Acero del Pacífico pagaderos en moneda corriente a 90 días plazo. Con el objeto de evitar la emisión se procedería a bloquear la moneda corriente que percibiría el Tisco por la venta.

El señor Olguín estima que debe accederse a la petición de la Compañía de Acero del Pacífico en lo que se refiere a moneda extranjera, ya que el prestigio del país está de por medio. En cuanto a la operación en moneda corriente, antes de concederla sería necesario un estudio más detenido.

El señor Arriagada manifiesta que se abstendrá de intervenir en esta materia mientras el Directorio del Banco Central no esté representado en el Consejo de la Compañía de Acero del Pacífico, con el objeto de contar con informaciones que permitan apreciar en forma más directa la situación de la empresa. Deja constancia que, no obstante el interés que ha demostrado el Banco Central para tener un representante en el Consejo de dicha Compañía, no se ha recibido comunicación alguna que permita suponer una adecuada solución.

El señor Durán concuerda con la opinión del señor Arriagada.

El señor Lanzaín expresa que tampoco está de acuerdo en que se acceda a la solicitud de la Compañía de Acero del Pacífico.

Después de un cuálquier de ideas se resuelve rendir a la Compañía de Acero del Pacífico la suma de U.S\$ 2.288.760.- con pago diferido al plazo de 90 días y al interés de 4.1/2% anual. Para este objeto el Banco Central descontará a la Caja Autónoma de Amortización una letra por igual suma, aceptada por el Tesorero General de la República, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N°

11.575 y dentro del margen de U.S\$ 10.000.000.- autorizado en sesión N° 1.508, de fecha 25 de Mayo '48. La Tesorería venderá al Banco Central los dólares producto del descuento y se comprometerá a no girar su equivalente en moneda corriente dentro del plazo de 90 días.

En seguida el señor Presidente consulta acerca de la petición de la Compañía de Acero del Pacífico para que se le mantenga el margen adicional de descuento de U.S\$ 200.000.000.- por 90 días, la que se somete luego a votación. El resultado es el siguiente 6 votos a favor y 7 en contra. Votan por la afirmativa los señores Adelsdorfer, Fernández, Izquierdo, Lagarrigue, von Mühlendroff y Tial, por la negativa los señores Amunátegui, Durán, Fischer, Grand, Larrain, Letelier y Olguín.

Por haber sido rechazada la proposición anterior se pone en votación una ampliación por solo U.S\$ 100.000.000.-, la que es aprobada por 8 votos a favor y 5 en contra. Votan por la afirmativa los señores Adelsdorfer, Fernández, Grand, Izquierdo, Lagarrigue, Letelier, von Mühlendroff y Tial, por la negativa los señores Amunátegui, Durán, Fischer, Larrain y Olguín.

En consecuencia, se autoriza a la Compañía de Acero del Pacífico, por el plazo de 90 días, a partir del 15 de Junio en curso, un margen adicional de descuento de letras por U.S\$ 100.000.000.- sobre el límite de U.S\$ 500.000.000.- fijado a esta Compañía.

Descuentos con el Pùblico. A continuación el señor Larrain expresa que, a su juicio, se está dando un tratamiento discriminatorio a los diversos sectores que acuden en demanda de crédito al Banco Central, con el agravante de que en el último tiempo, como se desprende de los estudios efectuados por la Sección Estadística e Investigaciones del Banco Central, se ha contribuido excesivamente al desarrollo de la industria en desmedro de la agricultura, lo que ha resultado perjudicial para la economía del país. Por esta razón y con el objeto de dar un trato similar a todos los sectores de la producción, formula indicación para que se aumente en U.S\$ 200.000.000.- el margen de descuentos de letras que el Banco Central efectúa con el público.

El señor Tial manifiesta que en el caso particular de la Compañía de Acero del Pacífico no se ha hecho la discriminación a que se ha referido el señor Larrain, por cuanto se trata de un organismo que, si bien es semi-estatal, desarrolla una labor de efectivo aumento de la producción y no es, como otros similares, un mero intermediario entre las actividades productoras y los mercados consumidores. Por otra parte, los señores Directores han tenido oportunidad de conocer el giro de los negocios de la Compañía de Acero del Pacífico y han podido constatar que ésta tiene administrada. Tampoco comparte el señor Tial la idea de aumentar el margen de descuento del Banco Central con el público, porque es ésta una materia que debe ser considerada más detenidamente con los antecedentes que conoce el Comité de Información Monetaria, encargado del control cuantitativo y cualitativo del crédito y del problema crediticio en general. Lo anterior no significa que sea contrario al aumento del crédito, como ya ha tenido oportunidad de manifestarlo en anteriores ocasiones. Por las razones expuestas el señor Tial solicita al señor Larrain que retire la indicación que ha formulado.

El señor Lagarrigue expresa que el aumento del margen de descuento del Banco Central significaría una mayor emisión, en tanto que en la operación acordada a la Compañía de Acero del Pacífico no solo no habría emisión sino que una contracción de U.S\$ 100.000.000.-

El señor Presidente considera que el problema debe considerarlo el Banco

en su calidad de instituto emisor), en consecuencia, abarcando el problema en conjunto y no atendiendo a las necesidades de determinados sectores.

El señor Tischer manifiesta que existe necesidad de otorgar mayor crédito al sector privado a fin de no paralizar la producción y al respecto recuerda que al Banco Central le cabe también responsabilidad en este sentido.

A continuación se somete a votación la indicación del señor Larraín, la que es rechazada por 7 votos en contra y 4 a favor. Votan por la negativa los señores Temaíndez, Grand, Izquierdo, Lazzarini, von Mühlentrock, Olguín y Vial; por la afirmativa los señores Arumítegui, Tischer, Larraín y Letelier.

Creditos.-

Control cuantitativo y cualitativo, art. 42, letra a) D.T.L. 106. - Comunicación Superintendencia de Bancos. - El Gerente General manifiesta que hay una solicitud del Banco Illaquistique para que se le autorice una ampliación extraordinaria de sus colocaciones, equivalente a seis veces el aumento de su capital. Recuerda el señor Herrera que se encargó el estudio de esta materia, por intermedio del Comité de Información Monetaria, a la Sección Estadística e Investigaciones Económicas del Banco Central.

El Secretario da lectura al informe sobre creación de nuevos bancos y aumentos de capital de los ya existentes, preparado por la Sección Estadística e Investigaciones Económicas. En dicho informe, después de detallar la situación actual en materia de expansiones extraordinarias de las colocaciones, por concepto de aumentos de capital, y a fin de dar solución a las peticiones pendientes que inciden en la materia, se sugiere lo siguiente:

1- Adoptar como norma general la política que sobre el particular había adoptado el Banco con anterioridad al 2 de Febrero de 1955, es decir, aceptar la ampliación del margen de expansión de crédito de las instituciones que aumenten sus capitales, hasta por el equivalente de una y media vez esa ampliación, siempre que dicho aumento provenga de capitales "frescos".

2- Adoptar igual criterio respecto de las instituciones nuevas que se creen, es decir, fijarles como límite máximo de expansión de sus colocaciones el equivalente de una y media vez los capitales con que se establezcan, sin perjuicio de la aplicación de la tasa de crecimiento vigente para las colocaciones bancarias.

El señor Presidente recuerda que en diversas ocasiones ha insistido sobre la inconveniencia de crear nuevos bancos en épocas de inflación y de control crediticio. Sin lugar a duda sería preferible que estos nuevos capitales afluieran a los bancos ya establecidos.

El señor Letelier comparte lo expresado por el señor Presidente.

El señor Izquierdo expresa que es interesante que los actuales bancos aumenten su capital pero estima que autorizar un alza de las colocaciones de sólo una y media vez el aumento del capital no es suficiente, porque ello no permitiría una utilidad atractiva. Solicita el señor Director que la Sección Estadística e Investigaciones Económicas informe sobre el porcentaje técnico que corresponde autorizar.

El señor von Mühlentrock manifiesta que el Banco Central no tiene atribuciones para evitar la creación de nuevas instituciones bancarias. Agrega, que sería conveniente dar un tratamiento distinto, en materia de aumentos de las colocaciones, cuan-

do estas tienen relación con incremento de capital de los bancos regionales.

Interrogado el Fiscal por algunos señores Directores, informa que, de acuerdo con el artículo 10 de la Ley General de Bancos, es la Superintendencia de Bancos quien debe dar su conformidad para la instalación de nuevas instituciones bancarias.

El señor Presidente expresa que la Superintendencia de Bancos, de acuerdo con la ley, ejerce el control crediticio conjuntamente con el Banco Central, motivo por el cual le interesa conocer el pensamiento del Directorio de esta Institución antes de autorizar el establecimiento de nuevas empresas bancarias, las que en el futuro deberán someterse al control anteriormente citado.

El Gerente General recuerda que el Directorio en otra oportunidad se pronunció sobre la inconveniencia de autorizar la creación de nuevos bancos, criterio que dio a conocer a la Superintendencia de Bancos y que estima se debe mantener mientras se somete la materia a un nuevo estudio.

El señor Fischer expresa que no debe resolverse este asunto sin someterlo a un estudio más profundo, con lo que se aplicaría el mismo criterio que se utilizó respecto a la indicación de aumento del margen de descuento de letras con el público.

En mérito de las razones expuestas se acuerda someter esta materia al estudio del Comité de Información Monetaria. Se resuelve también encender a la Sección Estadística e Investigaciones Económicas que informe sobre el porcentaje que corresponde autorizar, como margen especial para el alza de las colocaciones, a las empresas bancarias que hayan aumentado su capital.

El Presidente y Gerente General dan cuenta que, de acuerdo con la autorización concedida por el Directorio en sesión N° 1.507, de 18 de Mayo ppdo., para ampliar la planta de la Sección Estadística e Investigaciones Económicas, han contratado los servicios de los señores Alfonso Inostroza Cuevas y Eduardo Tito Suárez, con rentas mensuales de \$ 41.000.- y \$ 18.400.-, respectivamente. Estos nombramientos regirán a contar del 1º de Junio en curso.

Asimismo, dan cuenta que, en reemplazo del obrero señor Daniel Vega que presentó su renuncia, se ha designado para igual cargo al señor José Hermagual Lamiel, con una renta de \$ 8.500.- mensuales, a contar del 1º de Junio de 1955.

Se levanta la sesión a las 17 horas.

Adjedadores
Comunidades
Durán
Fernández
Fischer
Brand
Zúñigedo
Lazcano
Lavain
Sotiles
von Gribbenstock
Olguín
Vial
Alarcón
Herrera
Arregada.

The right side of the page contains handwritten signatures of the attendees, which are partially obscured by the list of adjedadores on the left. The signatures include:

- R. Díaz (top left)
- Ramírez (top right)
- Gómez (center top)
- J. J. Jiménez (center)
- F. A. Martínez (center bottom)
- J. C. Palma (bottom center)
- J. M. Vial (bottom right)
- J. A. Arregada (far bottom right)